



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2018-MPH-CM

Huaral, 07 de Diciembre de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 25348 de fecha 30 de Noviembre de 2018, presentado por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal, el Proveído N° 791-2018-MPH/SG de fecha 03 de Diciembre de 2018 emitido por la Gerencia de Secretaría General y el Informe Legal N° 01272-2018-MPH-GAJ de fecha 04 de Diciembre de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones del Concejo Municipal la de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Memorandum N° 891-2018-MPH-SG, la Secretaria General solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita un informe y opinión legal sobre la utilización del beneficio otorgado mediante la Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPH, y si resulta necesario su permanencia y/o modificación considerando la emisión de la mencionada Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC.

Que, mediante informe legal 01202-2018-MPH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión señalando que resulta procedente y conforme a derecho derogar la Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPH, para cuyo efecto debe cumplirse con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Concejo sobre iniciativa normativa.

Que, mediante oficio N° 409-2018-MPH-SG, la Secretaria General remitió el presente a la Comisión de Asuntos Legales que acordó por unanimidad, que se debe dejar sin efecto la Ordenanza N° 016-2015-MPH, puesto que existe la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, más aun considerando que la referida ordenanza no ha sido utilizada por ningún funcionario, servidor o ex servidor municipal.

Que, en tal sentido, mediante Expediente Administrativo N° 25348 de fecha 30 de Noviembre de 2018, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal propone la derogación de la Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPH que establece los lineamientos para la defensa de la Alcaldía, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos a través de la Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Provincial de Huaral por el ejercicio regular de sus funciones, con la finalidad de evitar legislar sobre cuestiones ya reguladas por una norma de carácter general y de alcance nacional, considerando además que no ha sido utilizada por ningún funcionario, servidor o ex servidor municipal.

Que, mediante Proveído N° 791-2018-MPH/SG, la Gerencia de Secretaria General solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la propuesta de derogación de la Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPH.

Que, mediante Informe Legal N° 01272-2018-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la propuesta de derogación de la Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPH que establece los lineamientos para la defensa de la Alcaldía, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos a través de la Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Provincial de Huaral por el ejercicio regular de sus funciones.



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2018-MPH-CM

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que deroga la Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPH, que establece los lineamientos para la defensa de la Alcaldía, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos a través de la Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Provincial de Huaral por el ejercicio regular de sus funciones.

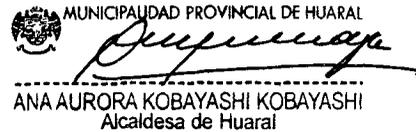
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la Ordenanza Municipal conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilijarbe
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

